Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-02385

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-07
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento Integral Para Defensa Y Garantía De Los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario Y Construcción De La Paz En El Departamento De Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850071
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.E4.45.4502.1000.2024005850071.0.121000.01.2.3.2.061	FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4502033	91119	$31.926.743,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$31.926.743,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	3. Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la ley 1979 del 2019
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la fuerza pública residentes en el departamento de Casanare.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de integración de la oferta pública
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Espacio institucional para la participación ciudadana dotado y fortalecido. 2. Herramientas tecnológicas y soluciones digitales para el acceso a la información implementadas 3. Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo 4. El comprobante de ingreso de los bienes al Almacén General del Departamento y los documentos que acrediten su incorporación al inventario institucional, cuando corresponda. 5. Las actas de entrega y recibo a satisfacción, acompañadas de las garantías, fichas técnicas, manuales de operación, certificados de calidad, certificados de garantía y demás documentos exigidos por la entidad para la recepción de los bienes. 6. Un (01) informe final de ejecución, que deberá contener como mínimo la relación detallada de los bienes suministrados, registro fotográfico, actas de

	entrega, soportes de ingreso al almacén, garantías y demás evidencias que demuestren el cumplimiento del objeto contractual. 7. La certificación y los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las demás obligaciones legales y parafiscales a cargo del contratista, cuando haya lugar, correspondientes al período de ejecución del contrato.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	100 Veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el Departamento de Casanare	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	1

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la construcción de paz, mediante la implementación de políticas, programas y proyectos dirigidos a atender las necesidades de la población y fortalecer los mecanismos institucionales de participación. En este marco, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, desarrolla acciones relacionadas con la promoción de los derechos humanos, la convivencia, la construcción de paz y la articulación institucional con diferentes sectores de la población, entre ellos los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias. Estas actuaciones se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", adoptado mediante Ordenanza No. 008 de 2024, particularmente con el Eje 4 "Casanare, instituciones al servicio de la gente", Sector 16 Gobierno Territorial y Programa 4502 "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", dentro del cual se contempla el desarrollo de estrategias en beneficio de los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias residentes en el departamento. En desarrollo de lo anterior, el Departamento de Casanare formuló el proyecto de inversión BPIN 2024005850071 – "Fortalecimiento Integral para Defensa y Garantía de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Construcción de la Paz en el Departamento de Casanare", cuyo objetivo específico No. 3 consiste en "Desarrollar estrategias en beneficio de los veteranos de la fuerza pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme a la Ley 1979 del 2019". El proyecto contempla como producto el "Servicio de integración de la oferta pública", medido a través del número de espacios, y establece como actividades asociadas: 3.1.1. Desarrollar estrategias integrales en beneficio de los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias residentes en el departamento de Casanare, conforme con la Ley 1979 de 2019, y 3.1.2. Crear, implementar y fortalecer espacios de participación para veteranos de la Fuerza Pública residentes en el departamento de Casanare. En este contexto, la ejecución de las actividades señaladas requiere disponer de condiciones físicas, logísticas, mobiliarias y tecnológicas que permitan desarrollar de manera adecuada las acciones de orientación, asistencia técnica, articulación institucional, participación, divulgación y acceso a la oferta pública dirigidas a los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias. Estas condiciones constituyen medios necesarios para materializar los espacios de participación previstos en el proyecto y facilitar el desarrollo de las actividades institucionales relacionadas con la población beneficiaria. La Actividad 3.1.1 comprende el desarrollo de estrategias integrales en beneficio de los veteranos y sus familias, mediante acciones de orientación, asistencia técnica, acompañamiento, articulación institucional, divulgación y gestión de la oferta pública, dirigidas a facilitar el conocimiento y acceso a programas, servicios, beneficios y demás medidas de atención integral. Para su adecuada ejecución se requiere contar con elementos que permitan desarrollar jornadas de atención y orientación, reuniones, socializaciones, actividades de divulgación y demás acciones institucionales dirigidas a esta población. De igual manera, la Actividad 3.1.2 contempla la creación, implementación y fortalecimiento de espacios de participación para los veteranos de la Fuerza Pública. En consecuencia, resulta necesario disponer de los elementos mobiliarios, tecnológicos y logísticos que permitan generar condiciones apropiadas para el desarrollo de reuniones, sesiones de trabajo, actividades de participación, diálogo, deliberación, concertación, articulación y seguimiento de las acciones institucionales, particularmente aquellas relacionadas con el Consejo Departamental de Veteranos. En este sentido, y atendiendo las disposiciones aplicables a la población de veteranos, el Departamento requiere fortalecer las condiciones institucionales para facilitar su participación y relacionamiento con la Administración Departamental, garantizando un escenario adecuado para el desarrollo de las actividades previstas dentro del proyecto de inversión. Para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto de inversión, la Administración Departamental dispondrá de un espacio físico de carácter institucional destinado a la atención, orientación, articulación y participación de los

veteranos de la Fuerza Pública y sus familias, así como al desarrollo de las actividades propias del Consejo Departamental de Veteranos. Dicho espacio constituirá un escenario institucional para que los veteranos puedan desarrollar reuniones, jornadas de orientación, actividades de participación, articulación con la oferta institucional y demás acciones relacionadas con el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto. En consecuencia, los bienes objeto de la presente contratación estarán destinados a la dotación y funcionamiento del espacio físico institucional dispuesto por el Departamento, como medios necesarios para generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las acciones previstas en las actividades 3.1.1 y 3.1.2 del proyecto de inversión. La dotación requerida comprende elementos mobiliarios, tecnológicos y de apoyo necesarios para facilitar la atención, orientación, participación, articulación institucional y desarrollo de las actividades de los veteranos y del Consejo Departamental de Veteranos. La Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana será la dependencia responsable de recibir materialmente los bienes objeto de la contratación, verificar que correspondan a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas contractualmente y garantizar que su utilización y destinación respondan a las finalidades previstas para la atención, orientación, articulación y participación de los veteranos de la Fuerza Pública. La recepción material y verificación de los bienes por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana se efectuará sin perjuicio de las competencias del Almacén General del Departamento en materia de recepción administrativa, ingreso, registro, identificación, inventario y control de los bienes institucionales. En consecuencia, los elementos adquiridos serán incorporados al inventario institucional del Departamento de Casanare, mediante los procedimientos establecidos para tal efecto, y posteriormente serán asignados a la dependencia responsable para su custodia, administración y utilización en el espacio institucional dispuesto para los veteranos. El uso de estos elementos por parte del Consejo Departamental de Veteranos y de los veteranos que participen en las actividades desarrolladas en dicho espacio no implicará transferencia de dominio, entrega a título personal ni constitución de comodato a favor de los consejeros, organizaciones o particulares. Los bienes conservarán su carácter de bienes institucionales y estarán sujetos a los mecanismos de registro, inventario, control, custodia y responsabilidad establecidos por el Departamento. La adquisición de los bienes resulta necesaria para garantizar las condiciones operativas requeridas para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto de inversión, toda vez que la disponibilidad de mobiliario, equipos tecnológicos y elementos de apoyo permite materializar y fortalecer los espacios institucionales destinados a la atención y participación de los veteranos, así como facilitar la articulación entre estos y la Administración Departamental. Los elementos objeto de adquisición permitirán desarrollar, entre otras, actividades de asistencia técnica, reuniones, sesiones de participación, orientación sobre la oferta institucional, socialización de programas y servicios, elaboración y presentación de información, jornadas de articulación interinstitucional, actividades de divulgación y demás acciones relacionadas con el cumplimiento de las estrategias dirigidas a los veteranos y sus familias. Particularmente, la disponibilidad de equipos tecnológicos y elementos de apoyo permitirá mejorar las condiciones para la presentación y socialización de información, elaboración y reproducción de material institucional, realización de reuniones y jornadas de asistencia técnica y utilización de herramientas audiovisuales para fortalecer los procesos de participación y articulación institucional. De igual manera, el mobiliario permitirá disponer funcionalmente el espacio institucional destinado a estas actividades. En relación con los requerimientos tecnológicos, la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana gestionó ante la dependencia competente la revisión de las especificaciones correspondientes. En este sentido, mediante Memorando No. 0259 del 23 de julio de 2026 se solicitó concepto técnico y mediante Memorando No. 0144 del 27 de julio de 2026 se emitió la correspondiente viabilidad respecto de los requerimientos tecnológicos, de acuerdo con las necesidades identificadas para la ejecución de las actividades. En particular, la disponibilidad de equipos de cómputo y equipos multifuncionales permitirá apoyar el procesamiento, elaboración, reproducción y socialización de información y material relacionado con las acciones dirigidas a los veteranos. La necesidad de fortalecer estos medios se encuentra igualmente relacionada con el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a la atención de la población veterana. Para la vigencia 2026 se tiene prevista la atención mediante servicios asociados a la integración de la oferta pública, registrándose durante el primer semestre un avance correspondiente al 50 % de la meta programada para la vigencia, por lo que resulta necesario mantener y fortalecer las condiciones que permitan continuar desarrollando las acciones previstas durante el segundo semestre. Por tanto, la adquisición de los elementos requeridos no constituye una acción aislada de funcionamiento administrativo, sino un medio operativo directamente vinculado con la ejecución de las actividades 3.1.1 y 3.1.2 del proyecto de inversión BPIN 2024005850071, en cuanto permite disponer de las condiciones físicas, tecnológicas, mobiliarias y logísticas necesarias para desarrollar las estrategias integrales dirigidas a los veteranos y fortalecer los espacios institucionales de participación. Finalmente, se precisa que la presente adquisición se formula en el marco del alcance operativo de las actividades 3.1.1 y 3.1.2 ya contempladas en la MGA del proyecto, sin modificar el objetivo específico, el producto, el indicador, la meta ni la estructura de la cadena de valor del proyecto. La dotación solicitada constituye un mecanismo para fortalecer las condiciones materiales necesarias para la ejecución de dichas actividades y para garantizar que el espacio institucional dispuesto por la Administración Departamental pueda ser utilizado de manera efectiva para la atención, orientación, articulación y participación de los veteranos de la Fuerza Pública y el desarrollo de las actividades del Consejo Departamental de Veteranos.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, se procedió a realizar un análisis integral de los diferentes aspectos que pueden incidir en su adecuada estructuración y ejecución, tomando como punto de partida el objeto del proceso de selección. Dicho análisis se abordó desde una perspectiva amplia que comprende los componentes legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de gestión del riesgo, con el fin de garantizar la coherencia, viabilidad y sostenibilidad del proceso contractual. El estudio se realizó conforme a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, atendiendo las directrices metodológicas allí señaladas y desarrollando las tres áreas fundamentales que deben ser objeto de análisis: A. Aspectos generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, y de acuerdo al Decreto Departamental No. 0033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual, modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual comprende la adquisición de mobiliario, equipos tecnológicos y elementos de oficina y apoyo, destinados a fortalecer las condiciones físicas, operativas y tecnológicas del espacio dispuesto para la atención, participación e interlocución de los veteranos de la Fuerza Pública residentes en el departamento de Casanare. Los bienes objeto de adquisición estarán destinados al desarrollo de las actividades de atención, orientación, participación, consulta, articulación institucional, socialización de la oferta pública, reuniones y demás acciones dirigidas a los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias, en el marco de la Ley 1979 de 2019, la Ordenanza 014 de 2023 y la Actividad 3.1.2 del proyecto de inversión BPIN 2024005850071. La adquisición comprende los elementos definidos en las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad, incluyendo mobiliario para atención y reuniones, equipos tecnológicos y elementos de oficina y apoyo, requeridos para generar condiciones adecuadas para el funcionamiento del espacio y el desarrollo de los mecanismos de participación e interlocución de los veteranos. De esta manera, los bienes adquiridos permitirán fortalecer la capacidad operativa y tecnológica institucional para la implementación de espacios de atención y participación, contribuyendo al desarrollo de las estrategias orientadas al bienestar, reconocimiento, participación y articulación de la oferta pública en beneficio de los veteranos de la Fuerza Pública y sus familias en el departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar, entregar y acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que por la naturaleza del contrato resulten necesarias para su correcta ejecución: 1. Suministrar el mobiliario, los equipos tecnológicos y los elementos de oficina requeridos para fortalecer los espacios de participación de los veteranos de la Fuerza Pública residentes en el departamento de Casanare, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Gobernación de Casanare. 2. Transportar, entregar, instalar y poner en funcionamiento,

cuando aplique, el mobiliario, los equipos tecnológicos y los elementos de oficina en el lugar que indique el supervisor del contrato, verificando su correcto estado, funcionamiento y adecuada instalación. 3. Gestionar y adelantar el ingreso de los bienes al Almacén General del Departamento, así como suministrar la documentación requerida para su incorporación al inventario institucional, cuando ello sea procedente de conformidad con la naturaleza de los bienes y los procedimientos establecidos por la entidad. 4. Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados y entregar los documentos soporte correspondientes, incluyendo garantías, fichas técnicas, manuales de operación, certificados de calidad y demás documentos exigidos por la entidad para la recepción de los bienes. 5. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias técnicas o incumplimiento de las especificaciones exigidas, sin perjuicio de la garantía ofrecida. 6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, así como ampararlos con las garantías ofrecidas por el fabricante y las exigidas por la entidad. 7. Presentar el informe final de ejecución, el cual deberá contener, como mínimo, la relación de los bienes suministrados, las actas de entrega y recibo a satisfacción, el registro fotográfico, los soportes de ingreso al Almacén General, cuando aplique, las garantías de los bienes y los demás documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual. Obligaciones: 1. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad es un objetivo prioritario; no obstante, también es necesario evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato. En ese sentido, la Entidad permite que el contratista elija la alternativa de cumplimiento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, atendiendo a la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la disponibilidad de oferta laboral. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener, durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas contempladas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, de acuerdo con la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el supervisor y/o interventor del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y constituirá condición para el trámite de los pagos. 2. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que se deriven de su objeto y que sean necesarias para su cabal ejecución, así como aquellas que sean impartidas por el Supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del marco legal y contractual vigente.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	56112102 - SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211500 - COMPUTADORES	43211503 - COMPUTADORES NOTEBOOK
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101700 - MUEBLES DE OFICINA	56101719 - MESAS AUXILIARES
[E] - Productos de Uso Final	49000000 - EQUIPOS,	49120000 - EQUIPOS Y	49121500 - EQUIPOS PARA	49121503 - CARPAS

	SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION	ACCESORIOS PARA ACAMPADA Y EXTERIORES	CAMPING Y EXTERIORES	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56120000 - MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS	56121800 - MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES	56121805 - ARCHIVOS PLANOS
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161551 - MICROFONO INALAMBRICO Y SISTEMA DE AMPLIFICACION DE INSTRUMENTOS
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101700 - MUEBLES DE OFICINA	56101703 - ESCRITORIOS
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR	43212110 - IMPRESORAS DE MULTIPLES FUNCIONES
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION	55121715 - BANDERAS O ACCESORIOS
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161512 - ALTOPARLANTES
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	56112104 - SILLAS PARA EJECUTIVOS
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161505 - TELEVISORES
[E] - Productos de Uso Final	48000000 - MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS	48100000 - EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA INSTITUCIONES	48101700 - DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE COMIDA Y BEBIDA	48101711 - DISPENSADORES DE AGUA EMBOTELLADA O ACCESORIOS

mayo de 2024, mediante la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024-2027", particularmente las estrategias y programas del Sector Gobierno Territorial dirigidos al fortalecimiento institucional, la atención diferencial y el bienestar de poblaciones de especial protección, entre ellas los veteranos de la Fuerza Pública. - Ordenanza N° 014 de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, RINDE HOMENAJE Y SE OTORGAN BENEFICIOS A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y EL NUCLEO FAMILIAR COMO BENEFICIARIOS, RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DE 2019"

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Para el presente proceso no se requiere de soportes ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Departamento de Casanare, a través de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, tomó como referencia las cotizaciones recibidas. Para la proyección del presupuesto oficial se realizó bajo la siguiente metodología de costos: • El presente estudio de mercado se realiza en concordancia al Decreto 1600 de 2024 y conforme a CIRCULAR 002 de fecha 27 de agosto de 2025, generada por la Oficina Asesora Jurídica. • El día 24 de agosto de 2026 se publica en página web de la Gobernación de Casanare, solicitud de cotización No. CAS-SGOB-SC-00035-2026, la cual estableció un plazo de tres (3) días para recibir cotizaciones por parte de los proveedores interesados. • Vencido el plazo de los 3 días, se recibieron las siguientes cotizaciones: No. COTIZANTE NIT FECHA
COTIZACION MEDIO DE ENTREGA 1 GEDSE 900.202.178-4
03/09/2026 MAIL 2 PLANETA 901.773.192-0
03/09/2026 MAIL 3 SOLUCIONES INTEGRALES AM S.AS. 902.034.132-2
03/09/2026 MAIL • Para determinar el precio unitario se efectuó el análisis de los precios de cada ítem comparándolos entre sí y se determinó el porcentaje de dispersión definiendo como criterio que si es inferior al 30% se toma el menor valor y si es mayor el valor promedio cotizado, como método para definir el valor del presupuesto oficial. Ver Anexo estudio de mercado. Como resultado de este ejercicio, el presupuesto oficial se establece en la suma de: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 31.926.743,00 Es importante señalar que los valores cotizados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como gastos administrativos, operativos y logísticos, utilidades, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como cualquier otro costo necesario para la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública. ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACIONES Y COTIZACIONES ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO ANEXO - PRESUPUESTO

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, conforme a la necesidad previamente identificada y debidamente justificada en el presente estudio previo, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista bajo la

modalidad de mínima cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al monto del presupuesto oficial estimado, así como a los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal. El presente proceso se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, particularmente en: Artículo 209, que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Artículo 298, que reconoce la autonomía administrativa de los departamentos para la gestión de sus intereses. Artículo 303, que define al Gobernador como jefe de la administración seccional y representante legal del departamento. El proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones: Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo artículo 2° señala a los departamentos como entidades estatales sometidas a dicho régimen. Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial: La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento ágil y simplificado para la adquisición de bienes, obras y servicios cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad. Esta modalidad, consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), no admite la exigencia de requisitos o formalidades adicionales a las previstas expresamente en la ley y su reglamentación. El Departamento de Casanare, mediante el Decreto Departamental No. 0008 del 6 de enero de 2026, reglamentó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, fijando como límite de mínima cuantía la suma comprendida entre $0 y $113.808.825,00. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera dicho límite, resulta procedente aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021), cuando el presupuesto del proceso no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, aun tratándose de bienes o servicios cobijados por un Acuerdo Marco de Precios vigente, la entidad podrá adelantar el procedimiento de mínima cuantía. Este criterio ha sido respaldado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, al señalar que, siempre que: i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes, y ii) el presupuesto del proceso sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar. En virtud de lo anterior, y una vez verificado que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía fijada para la vigencia 2026, la Gobernación de Casanare considera jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, aplicando el procedimiento descrito en la normativa vigente y garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente evento resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinan como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que SI se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	QUINCE (15%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TECNOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR DE LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Yopal, Casanare (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez se haya cumplido el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado,

acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, ingreso al Almacén Departamental, certificación de supervisión sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y suscripción del acta de liquidación por las partes.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
8.5 PLAZO	veinte (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$31.926.743,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ** Cedula: 79547638 Cargo: DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LINA YOHANA GUZMÁN MONTAÑA** Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ** Cedula: 79547638 Cargo: DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **LINA YOHANA GUZMÁN MONTAÑA** Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: Ana Figueredo Nombre: **ANA LUCIA FIGUEREDO PABON** Cédula: 23467944 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850071	**APROBÓ:** Firma: Gonzalo Jimenez Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ** Cedula: 1118574206 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ** Cedula: 40438310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

No. 2026-02385

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	